

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N°-54 GCPS-ESSALUD-2021

Lima, 16 DIC. 2021

VISTOS:

La Nota N° 211 -GSASST-GCPS-ESSALUD-2021 y el Informe N° 18 -SGSSE-GSASST-GCPS-ESSALUD-2021; mediante los cuales la Gerencia de Salud Ambiental Seguridad y Salud en el Trabajo, remite para su aprobación el proyecto de Documento Técnico “Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el desarrollo humano individual y colectivo;

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, asimismo, en el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 27056 se establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que el artículo 19° de la Ley N° 26790 “Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud” establece que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora;

Que, asimismo, el VI Principio de la Ley N° 29783 precisa que, “Los trabajadores que sufren algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral”;

Que, el artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, señala que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 se aprobó el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, correspondiendo según su artículo 158° a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud “Formular, proponer, aprobar cuando corresponda al ámbito de su competencia y evaluar las políticas, normas, modelos, prioridades sanitarias y estrategias para la atención de salud de los asegurados a través de la oferta fija y flexible y otras modalidades, así como criterios de evaluación de resultados e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

ANGEL ALVAREZ CABEZAS
Fidatario Suplente
Resolución N° 42 GCPS-ESSALUD-2020

16 DIC. 2021

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N°-54 GCPS-ESSALUD-2021

impacto de las intervenciones sanitarias”; y “determinar la cartera de servicios de las prestaciones de salud, con criterios de costo efectividad, basadas en evidencias y acorde con las prioridades sanitarias”;

Que, el Artículo 170° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Sub Gerencia de Seguridad y Salud en la Empresa es la unidad orgánica encargada de elaborar y evaluar la cartera de servicios, normas y procedimientos en materia de promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo y la protección contra enfermedades profesionales;

Que, con nota de Vistos, la Gerencia de Salud Ambiental Seguridad y Salud en el Trabajo, remite un proyecto de Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud que aprueba el Documento Técnico “Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud”, con el objeto de establecer la Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud, y como finalidad contribuir al bienestar, a la seguridad y la salud del asegurado titular y trabajadores institucionales mediante prestaciones preventivo promocionales, recuperativas y de rehabilitación en el marco de una atención integral de salud, y con promoción de entornos laborales seguros y saludables;

Que, como sustento técnico del proyecto de Cartera en mención, se remite el Informe N° -SGSSE-GSASST-GCPS-ESSALUD-2021, elaborado por la Sub Gerencia de Seguridad y Salud en la Empresa de la Gerencia de Salud Ambiental Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Gerencia Central, en el que se concluye que “Siendo la “Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud” un documento que enuncia un conjunto de prestaciones y actividades brindadas en las IPRESS, los CEPRIT y las USST a nivel nacional; y al contarse con la opinión técnica favorable de las Gerencias Centrales mencionadas en el ANÁLISIS, corresponde su aprobación por la GCPS, por tanto esta subgerencia presenta el documento “Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud”, para continuar su proceso de aprobación”;

Que mediante el Memorando N° 6233-GCGP-ESSALUD-2021 la Gerencia Central de Gestión de las Personas, brinda opinión técnica favorable al Documento Técnico “Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud”;

Que mediante el Memorando N° 10056-GCPP-ESSALUD-2021 la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Cartera cumple con la definición previa tanto para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Centros de Prevención de Riesgos del Trabajo y las Unidades de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que, en último aspecto, cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, por lo que se recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Estando a lo propuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Documento Técnico “Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud”, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ANGEL ALVAREZ CABEZAS
Fedatario Suplente
Resolucion N° 42 GCPS-ESSALUD-2020

16 DIC. 2021

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N°-54 GCPS-ESSALUD-2021

2. **DISPONER**, que la Gerencia de Salud Ambiental Seguridad y Salud en el Trabajo de la GCPS, lleve a cabo la difusión y asistencia técnica de la Cartera aprobada por la presente Resolución de acuerdo al ámbito de su competencia.
3. **DISPONER** que las Redes Prestacionales y Asistenciales, Órganos Prestadores Nacionales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en el ámbito de sus competencias, adopten las acciones para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente cartera aprobada, por la presente resolución.
4. **ENVIAR** a la Gerencia Central de Gestión de las Personas el Documento Técnico “Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud” aprobada por la presente resolución a fin de que adopte las acciones para su implementación y cumplimiento en el ámbito de sus competencias.
5. **ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo y Seguimiento de la GCPS la remisión a Secretaría General de la presente resolución para su publicación en el compendio normativo institucional del Seguro Social de Salud – EsSalud.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

ANGEL ALVAREZ CABEZAS
Fedatario Suplente
Resolucion N° 42 GCPS-ESSALUD-2020


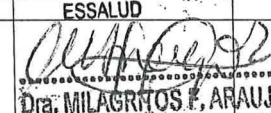


16 DIC. 2021


Dr. JORGE SERIDA MORISAKI
GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
ESSALUD



DOCUMENTO TÉCNICO

“CARTERA DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y READAPTACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE ESSALUD”.

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA Y V°B°
Elaborado por:	Dr. Alexis Roncal Ramírez	Subgerente de Seguridad y Salud en la Empresa		 DR. RAMSES ALEXIS RÓNCAL RAMÍREZ Subgerente de Seguridad y Salud en la Empresa Gerencia de Salud Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo Gerencia Central de Prestaciones de Salud ESSALUD 
Revisado por:	Dra. Milagritos Araujo Zapata	Gerente de Salud Ambiental Seguridad y Salud en el Trabajo		 Dra. MILAGRITOS F. ARAUJO ZAPATA Gerente de Salud Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD ESSALUD 
Aprobado por:	Dr. Jorge Serida Morisaki	Gerente Central de Prestaciones de Salud		 Dr. JORGE SERIDA MORISAKI GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD ESSALUD 

2021

LIMA – PERU

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
ARTÍCULO 1 OBJETO	3
ARTÍCULO 2 FINALIDAD	3
ARTÍCULO 3 MARCO NORMATIVO	3
ARTÍCULO 4 ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
ARTÍCULO 5 DEFINICIONES	5
CAPÍTULO II	9
ÓRGANOS RESPONSABLES	9
ANEXOS	9



**CARTERA DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN,
REHABILITACIÓN Y READAPTACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES DE ESSALUD**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES INICIALES**

Artículo 1. Objeto

Establecer la Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud.

Artículo 2. Finalidad

Contribuir al bienestar, a la seguridad y la salud del asegurado titular y trabajadores institucionales, mediante prestaciones preventivo promocionales, recuperativas y de rehabilitación en el marco de una atención integral de salud, y con promoción de entornos laborales seguros y saludables.

Artículo 3. Marco Normativo

- 3.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 3.2 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud – ESSALUD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus ampliatorias y modificatorias.
- 3.4 Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, su reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-2012-TR, sus modificatorias y normas complementarias.
- 3.5 Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto y su reglamento Decreto Supremo N° 009-2004-TR.
- 3.6 Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba el Reglamento denominado Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- 3.7 Decreto Supremo N° 012-2014-TR que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 312-2011, que aprueba el Documento Técnico de Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico Médico obligatorios por actividad. Y sus modificatorias RM 004-2014 MINSA y RM N° 571 -2014 MINSA.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 374-2008-TR "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer



gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo".

- 3.12 Resolución Ministerial N° 69-2011-MINSA. Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 099-2014-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de servicios de Salud".
- 3.14 Resolución Ministerial N° 391-2020-MINSA "Listado de Prestaciones Referenciales para la Cartera de Servicios de Salud en Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud de 12 horas - Puerta de Entrada de la Red Integrada de Salud (RIS), por UPSS y Actividades" y el "Listado de Prestaciones Referenciales para la Cartera de Servicios de Salud en Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud de 24 horas - Zona Sanitaria de la Red Integrada de Salud (RIS), por UPSS y Actividades".
- 3.15 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 178 PE – IPSS- 98 que crea los Centros de Prevención de Riesgos del Trabajo CEPRIT a Nivel Nacional.
- 3.16 Resolución de Gerencia General N° 700-GG-ESSALUD-2005 que aprueba el documento técnico normativo "Modelo de Atención Integral de Salud".
- 3.17 Resolución Gerencia General N°0429 GG-ESSALUD-2007 Establecer, Los Niveles de Atención en los que se encuentran comprendidos los centros asistenciales del Seguro Social De Salud – ESSALUD.
- 3.18 Resolución de Gerencia General N° 1471-GG-EsSalud 2013, que aprueba la Directiva "Definición, Características y Funciones Generales de los Establecimientos de Salud de EsSalud".
- 3.19 Resolución de Gerencia General N° 0228 GG-ESSALUD-2013 que aprueba La Directiva N° 001-GG-ESSALUD-2013, "Normas Para el Examen Médico Ocupacional De Los Trabajadores De ESSALUD".
- 3.20 Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014, "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD".
- 3.21 Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos, y documentos técnico-orientadores en ESSALUD".
- 3.22 Resolución de Gerencia General N° 623-GG-ESSALUD-2019 que aprueba la Directiva de GG N° 13 GCSPE-ESSALUD-2019 "Registro de Accidentes de Trabajo y Gestión del Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo en las IPRESS de EsSalud".
- 3.23 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 0036 GCPS-ESSALUD-2009 que aprueba el documento técnico normativo "Manual de Normas y Procedimientos de Inmunizaciones".
- 3.24 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°105-GCPS-ESSALUD-2016 que aprueba el Manual denominado "Manual de Procedimientos de los Centros de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) del Seguro Social de Salud-ESSALUD"
- 3.25 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°104-GCPS-ESSALUD-2017 que aprueba el documento "Requisitos Técnico para la Implementación de las Unidades Productoras de Servicios de Salud Ocupacional en EsSalud".



- 3.26 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 21-GCPS-ESSALUD-2019 que aprueba el "Manual de Procedimientos para el Diagnóstico de Enfermedades Profesionales en el Seguro Social de Salud – EsSalud".

Artículo 4. **Ámbito de Aplicación**

La "Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud", es de aplicación en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en las Unidades de Seguridad y Salud en el Trabajo (USST) y en los Centros de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT), del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

Artículo 5. **Definiciones**

5.1 **Atención integral de salud**

Es la provisión continua y con calidad de una atención orientada hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, para las personas, en el contexto de su familia y comunidad. Dicha atención está a cargo del personal de salud competente con enfoque biopsicosocial, a través de un trabajo en equipo, coordinado y con la participación de la sociedad.

5.2 **Accidente de Trabajo**

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

5.3 **Asegurado titular**

Trabajadores activos que laboran bajo relación de dependencia o en calidad de socios de cooperativas de trabajadores, cualquiera que sea su régimen laboral o modalidad a la que se encuentren sujetos.

5.4 **Asistencia técnica en salud ocupacional / seguridad y salud en el trabajo**

Es la asistencia proporcionada por el personal de los CEPRIT. Puede tomar la forma de transmisión de información y conocimientos, instrucción, formación de habilidades, asesoría y recomendaciones sobre uno o más problemas específicos en la implementación de medidas relacionadas a la Salud Ocupacional y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de una entidad.

5.5 **Cartera de Servicios de Salud**

Conjunto de diferentes prestaciones que brindan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), y que responden a las necesidades de salud de la población y las prioridades sanitarias sectoriales.

5.6 **Contingencias Laborales**

Enfermedad Profesional y Accidente de Trabajo, para ambos casos el asegurado deberá contar con la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -



SCTR situación que se evidencia con la copia de la póliza y el Aviso de Accidente de Trabajo debidamente registrado.

5.7 Enfermedad Profesional

Es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que se encuentra descrita en la Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.

5.8 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPER

La identificación de peligros es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológicos y disergonómicos presentes en la organización, la evaluación de riesgo que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos.

5.9 **Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para trabajadores asegurados afiliados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de EsSalud.** Documento técnico que define el listado de las prestaciones generales o especializadas, que responden a las políticas sanitarias y su aplicación se orienta a brindar seguridad y salud a los trabajadores en las empresas. Cada IPRESS establece su propia cartera en base al listado según sus recursos, capacidad resolutive, oferta y demanda.



5.10 Nivel de Atención

Constituye una de las formas de organización de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población con la capacidad resolutive cualitativa y cuantitativa de la oferta.

- a. Primer Nivel: Donde se atiende el 70-80% de la demanda del sistema. En este nivel, se desarrollan principalmente actividades de promoción y protección específica, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de las necesidades de salud más frecuentes.
- b. Segundo Nivel: Donde se atiende el 12 al 22 % de la demanda, portadora de necesidades de salud que requieren atención de complejidad intermedia.
- c. Tercer Nivel: Donde se atiende el 5 al 10% de la demanda, la cual requiere de una atención de salud de alta complejidad con una oferta de menor tamaño, pero de alta especialización y tecnificación.



5.11 Niveles de Prevención

La Prevención se define como las "Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida" (OMS, 1998), se clasifican en 3:

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- a. **Prevención Primaria:** Son "medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes" (OMS, 1998). El objetivo de las acciones de prevención primaria es disminuir la incidencia de la enfermedad.
- b. **Prevención Secundaria:** Está destinada al diagnóstico precoz de la enfermedad incipiente (sin manifestaciones clínicas). Significa la búsqueda en sujetos "aparentemente sanos" de enfermedades lo más precozmente posible. Comprende acciones en consecuencia de diagnóstico precoz y tratamiento oportuno. Estos objetivos se pueden lograr a través del examen médico periódico y la búsqueda de casos (Pruebas de screening o tamizaje).
- c. **Prevención Terciaria:** Se refiere a acciones relativas a la recuperación *ad integrum* de la enfermedad clínicamente manifiesta, mediante un correcto diagnóstico y tratamiento y la rehabilitación física, psicológica y social en caso de invalidez o secuelas buscando reducir de este modo las mismas. En la prevención terciaria son fundamentales el control y seguimiento del paciente, para aplicar el tratamiento y las medidas de rehabilitación oportunamente. Se trata de minimizar los sufrimientos causados al perder la salud; facilitar la adaptación de los pacientes a problemas incurables y contribuir a prevenir o a reducir al máximo, las recidivas de la enfermedad.

5.12 Promoción de la salud

Abarca aquellas actividades e intervenciones orientadas al bienestar y mejoramiento de la salud de los trabajadores. busca desarrollar habilidades personales y generar los mecanismos que faciliten a las personas y grupos tener mayor control sobre su salud y autocuidado.

5.13 Prevención

Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de los factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.

5.14 Riesgo

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

5.15 Riesgo Laboral

Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

5.16 Readaptación profesional

Es el proceso mediante el cual un trabajador recibe apoyo para reintegrarse al trabajo después de una ausencia por accidente o enfermedad.

5.17 Reincorporación laboral

Al terminar el período de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro, de la misma categoría, para el cual esté capacitado.



5.18 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Es aquel que otorga coberturas (prestaciones de salud, pensión de invalidez temporal o permanente, pensión de sobrevivencia y gastos de sepelio) derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

5.19 Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las IPRESS de nivel I y II deben contar con Unidades Básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, las IPRESS de nivel III y los Órganos desconcentrados deben contar con Unidades Funcionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.20 Unidad Productora de Servicios de Salud

Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud, constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

5.21 Prestaciones de salud

Las prestaciones que otorga el Seguro Social de Salud (ESSALUD) son de prevención, promoción y recuperación de la salud, maternidad, prestaciones de bienestar y promoción social, prestaciones económicas, así como programas de extensión social y planes de salud especiales a favor de la población no asegurada y de escasos recursos y otras prestaciones derivadas de los seguros de riesgos humanos que ofrezca ESSALUD dentro del régimen de libre contratación.

Las prestaciones de prevención y promoción de la salud comprenden la educación para la salud, evaluación y control de riesgos e inmunizaciones. Las prestaciones de recuperación de la salud comprenden la atención médica, medicinas e insumos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos imprescindibles y servicios de rehabilitación. Para el caso de esta cartera se ha de precisar que en el artículo 13° del DS N° 003-98-SA denominado "Prestaciones mínimas" se establece que "la cobertura de salud por trabajo de riesgo otorga como mínimo las siguientes prestaciones:

1. Asistencia y asesoramiento preventivo en salud ocupacional al empleador y los asegurados.
2. Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del ASEGURADO o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
3. Rehabilitación y readaptación laboral al ASEGURADO inválido bajo este seguro,
4. Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios al ASEGURADO inválido bajo este seguro.

5.22 Visita a empresas

Actividades que se desarrollan en la empresa donde labora el asegurado.



5.23 Tamizaje

Actividad de salud pública, considerada una práctica de prevención, para detección temprana de una condición o enfermedad potencial en una persona que no tiene signos ni síntomas conocidos, apoyada en pruebas, exámenes u otras técnicas validadas, susceptibles de aplicación rápida y rentable. También se denomina despistaje, detección precoz, cribado, screening, pesquisa o rastreo.

CAPÍTULO II

ORGANOS RESPONSABLES

Artículo 6. Gerencia Central de Prestaciones de Salud

Es responsable de la actualización, difusión y evaluación de la cartera de servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de EsSalud.

Artículo 7. Gerencia Central de Gestión de las Personas

Es el encargado de implementar, supervisar, controlar y evaluar las Unidades de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el ámbito institucional.

ANEXOS

Anexo N° 1: Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para las IPRESS y CEPRIT.

Anexo N° 2: Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para las Unidades de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ANEXO N° 1

Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para las IPRESS y CEPRIT.			
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD	PRESTACIONES	DESCRIPCIÓN
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) general	Consulta ambulatoria por médico cirujano sin especialidad, en consultorio externo por sospecha y/o seguimiento de diagnóstico de enfermedad profesional.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina ocupacional	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina ocupacional, en consultorio externo para diagnóstico y/o seguimiento de enfermedad profesional.
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Atención ambulatoria por licenciada(o) en enfermería sin especialidad, en consultorio externo por sospecha y/o seguimiento de diagnóstico de enfermedad profesional.
4	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico(a) general	Consulta por médico cirujano sin especialidad, mediante el uso de Tecnologías de información y Comunicación (TIC) por sospecha y/o seguimiento de diagnóstico de enfermedad profesional.
5	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en medicina ocupacional	Consulta por médico especialista en medicina ocupacional, mediante el uso de Tecnologías de información y Comunicación (TIC) para diagnóstico y/o seguimiento de enfermedad profesional.
6	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por enfermera(o)	Atención por licenciada(o) en enfermería sin especialidad, mediante el uso de Tecnologías de información y Comunicación (TIC) por sospecha y/o seguimiento de diagnóstico de enfermedad profesional.
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de Rehabilitación	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación en consultorio externo para atención a personas con discapacidad y riesgo de discapacidad derivados de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
8	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista (especificar)	Consulta realizada por médico a otro médico especialista (especificar) en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación(TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.



9	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente	Consulta realizada por médico a otro médico especialista en Medicina Ocupacional en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación(TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
10	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en medicina de rehabilitación	Consulta realizada por médico a otro médico especialista de medicina de rehabilitación en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación(TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con discapacidad o en riesgo de padecerla, derivados de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
11	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de otras especialidades (especificar)	Atención en Sala de Hospitalización por médico especialista y/o equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
12	EMERGENCIA	Atención de emergencias por médico general	Atención de emergencias por médico(a) cirujano sin especialidad para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes que hayan sufrido accidente de trabajo
13	EMERGENCIA	Atención de emergencias por accidentes de trabajo por médico especialista (especificar)	Atención de emergencias por médico(a) especialista (especificar) para manejo de pacientes que hayan sufrido un accidentes de trabajo.
14	EMERGENCIA	Atención de urgencias por médico general	Atención de urgencias por médico(a) cirujano sin especialidad para manejo de pacientes que hayan sufrido un accidente de trabajo.
15	EMERGENCIA	Atención de urgencias por accidentes de trabajo por médico especialista (especificar)	Atención de urgencias por médico(a) especialista (especificar) para manejo de pacientes que hayan sufrido accidentes de trabajo.
16	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico de otras especialidades. (especificar)	Atención de urgencia y emergencias por médico especialista de Medicina de Rehabilitación para pacientes que requieren el manejo de la especialidad por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
17	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos o Cuidados Intermedios de otras especialidades médicas	Atención en Sala de Cuidados Intensivos Intermedios por médico especialista (especificar) y equipo multidisciplinario a pacientes en condición de estabilidad que requieren manejo por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
18	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos o Cuidados Intermedios de otras especialidades médicas	Atención en Sala de Cuidados Intensivos Intermedios por médico especialista en medicina de rehabilitación y equipo multidisciplinario a pacientes en condición de estabilidad que requieren



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

			manejo de rehabilitación por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
19	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante Terapia Física	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, mediante terapia física, bajo la responsabilidad de profesional tecnología médica en terapia física, por indicación de médico especialista en medicina de rehabilitación, en un ambiente específico
20	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, mediante terapia ocupacional, bajo la responsabilidad de profesional de tecnología médica en terapia ocupacional, por indicación del médico especialista en medicina de rehabilitación, en un ambiente específico
21	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, mediante terapia de lenguaje, bajo la responsabilidad del profesional de tecnología médica en terapia de lenguaje, por indicación de médico especialista en medicina de rehabilitación, en un ambiente específico
22	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, mediante la terapia de aprendizaje, bajo la responsabilidad del profesional en educación especializado en problemas de aprendizaje, por indicación de médico especialista en medicina de rehabilitación, en un ambiente específico
23	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Teleorientación por tecnólogo médico en terapia física, o en terapia ocupacional, o en terapia de lenguaje o en terapia de aprendizaje	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, mediante terapia física, u ocupacional, o de lenguaje o de aprendizaje realizada por tecnólogo médico en terapia física o terapia ocupacional o en terapia de lenguaje o en terapia de aprendizaje en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación(TIC).
24	REHABILITACION PROFESIONAL Y SOCIAL	Atención de rehabilitación profesional a los trabajadores asegurados con discapacidad	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, por el equipo multidisciplinario liderado por el médico especialista en medicina de rehabilitación, destinados a la



			consecución de la integración social y laboral en los CERPS y MBRPS
25	REHABILITACIÓN EN PADOMI	Atención de rehabilitación por el equipo multidisciplinario de rehabilitación en el domicilio	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad por causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, por el equipo multidisciplinario liderado por el médico especialista en medicina de rehabilitación, en el domicilio del paciente.
	ACTIVIDAD	PRESTACIONES	DESCRIPCIÓN
26	Salud Ocupacional	Asistencia Técnica para la promoción de la salud mental laboral, el control y la prevención de los riesgos psicosociales	Asistencia técnica de apoyo y/o guía, brindada por profesionales psicólogos del CEPRIT a las empresas, para la implementación de acciones orientadas a el desarrollo del Plan de Salud Mental y la gestión de los riesgos psicosociales tales como: revisión de políticas y/o planes de Salud Mental y temas asociados (violencia, hostigamiento u otros), identificación de riesgos psicosociales en matriz IPERC, monitoreo de riesgos, evaluación de daño, vigilancia, etc.
27	Salud Ocupacional	Capacitación para la promoción de la salud mental laboral y el control de los riesgos psicosociales	Capacitación, brindada por los profesionales psicólogos del CEPRIT a las empresas, en diversos temas de salud mental laboral que promuevan el desarrollo de una empresa mentalmente saludable y la reducción del impacto de los riesgos psicosociales en ésta bajo cualquier contexto, así como el fortalecimiento de las estrategias de autocuidado de la salud mental entre los trabajadores para una mejor capacidad de contención frente a las crisis en el trabajo.
28	Salud Ocupacional	Asistencia Técnica para Promoción de la Salud en el lugar de trabajo	Asistencia Técnica realizada en las empresas por personal de salud de los CEPRIT para promover la implementación de programas que son parte de la Promoción de la Salud en el trabajo, como: Actividad física no competitiva y competitiva, Alimentación saludable, Sueño saludable, Higiene postural
29	Salud Ocupacional	Capacitación para la Promoción de la Salud en el lugar de Trabajo	Capacitación realizada en las empresas por personal de salud de los CEPRIT que busca sensibilizar de forma continua a todos y cada uno de los miembros de la empresa para crear una auténtica cultura de la prevención y de la salud, en los diferentes programas de Promoción de la Salud en el lugar de trabajo.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

32	Salud Ocupacional	Asesoría Técnica para la Implementación de lactarios	Asistencia Técnica realizada en las empresas por personal de salud de los CEPRIT para implementación de lactarios.
35	Salud Ocupacional	Asistencia Técnica para la realización de los Exámenes Médico Ocupacionales	Asistencia técnica realizada por personal de la salud de los CEPRIT dirigida a empleadores para la implementación de exámenes médicos ocupacionales según riesgos a los que están expuestos los trabajadores y del diseño de los protocolos de exámenes médicos ocupacionales.
36	Salud Ocupacional	Asistencia Técnica para la realización del IPERC	Asistencia técnica realizada por el personal de los CEPRIT dirigida a empleadores para la realización de la matriz IPERC.
37	Salud Ocupacional	Asistencia Técnica para prevención de riesgos de trabajo específicos por empresa	Asistencia técnica realizada por el personal de los CEPRIT dirigida a empleadores para la prevención de riesgos de trabajo específicos a los que están expuestos los trabajadores: Riesgos físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, locativos, psicosociales, entre otros.
38	Salud Ocupacional	Capacitación para prevención de riesgos de trabajo específicos por empresa	Capacitación realizada por el personal de los CEPRIT dirigida a trabajadores para la prevención de riesgos de trabajo específicos a los que están expuestos (riesgos físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, locativos, psicosociales, entre otros).
39	Salud Ocupacional	Asistencia técnica para uso de Equipos de Protección Personal	Asistencia técnica realizada por el personal de los CEPRIT dirigida a empleadores para la utilización de equipos de protección personal según riesgos a los que están expuestos los trabajadores.
40	Salud Ocupacional	Capacitación para uso de Equipos de Protección Personal	Capacitación realizada por el personal de los CEPRIT dirigida a trabajadores para la utilización de equipos de protección personal según riesgos a los que están expuestos.
41	Salud Ocupacional	Inmunizaciones según exposición a factores de riesgo del trabajo	Inmunizaciones aplicadas por licenciada(o)s en enfermería de los CEPRIT según riesgos a los que están expuestos los trabajadores.
42	Salud Ocupacional	Asistencia Técnica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistencia Técnica brindada por el personal de los CEPRIT en relación a los distintos componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
43	Salud Ocupacional	Capacitación sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Capacitación brindada por el personal de los CEPRIT en relación a los distintos componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.



ANEXO 2

Cartera de Servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y readaptación por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para las Unidades de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES	DESCRIPCIÓN
1	Salud Ocupacional	Control y la prevención de los riesgos psicosociales	Implementación de acciones orientadas a la gestión de los riesgos psicosociales tales como: revisión de políticas y/o planes de Salud Mental y temas asociados (violencia, hostigamiento u otros), identificación de riesgos psicosociales en matriz IPERC, monitoreo de riesgos, evaluación de daño, vigilancia, etc.
2	Salud Ocupacional	Promoción de la salud mental laboral y el control de los riesgos psicosociales	Capacitación en diversos temas de salud mental laboral que promuevan el desarrollo la salud mental de los trabajadores y la reducción del impacto de los riesgos psicosociales bajo cualquier contexto, así como el fortalecimiento de las estrategias de autocuidado de la salud mental entre los trabajadores para una mejor capacidad de contención frente a las crisis en el trabajo.
3	Salud Ocupacional	Capacitación sobre actividad física	Capacitación por parte del personal de salud de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los beneficios de la actividad física y distintas oportunidades para estar activo tanto en el trabajo como fuera de él.
4	Salud Ocupacional	Implementación de actividades de promoción de la actividad física	Implementación por parte del personal de salud de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de programas de ejercicios no competitivos y competitivos.
5	Salud Ocupacional	Implementación de medidas para una nutrición saludable	Implementación por parte del personal de salud de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de medidas que permitan el acceso de los trabajadores a una alimentación saludable en la institución.
6	Salud Ocupacional	Capacitación sobre nutrición saludable	Capacitación realizada por parte del personal de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigida a trabajadores para una nutrición saludable.
7	Salud Ocupacional	Implementación de medidas para el sueño saludable	Implementación por parte del personal de salud de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de medidas que ayuden a la promoción del sueño saludable en los trabajadores (organización del trabajo en los turnos nocturnos, adecuadas instalaciones para el pernocte, entre otros).
8	Salud Ocupacional	Capacitación sobre sueño saludable	Capacitación por parte del personal de salud de la Unidad de Seguridad y Salud



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

			en el Trabajo a trabajadores sobre la importancia del sueño saludable.
9	Salud Ocupacional	Identificación de Peligros, evaluación de Riesgos y Control	Implementación de la matriz IPERC en el marco de las disposiciones vigentes.
10	Salud Ocupacional	Elaboración de mapa de riesgos	Implementación del mapa de riesgos en las áreas bajo su jurisdicción, según normatividad vigente.
11	Salud Ocupacional	Monitoreo del cumplimiento de las medidas de control	Seguimiento del proceso de implementación de las medidas de control propuestas en el IPERC
12	Salud Ocupacional	Vigilancia de la Salud de los Trabajadores	Diseño de los protocolos de exámenes médicos ocupacionales y gestión de su ejecución, por parte del personal de salud de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, según factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores. Se deben utilizar fuentes adicionales de información para llegar al conocimiento óptimo del estado de salud de los trabajadores como la estadística de accidentabilidad y morbilidad laboral, uso de encuestas, entre otros.
13	Salud Ocupacional	Consulta médica preventiva por médico general	Consulta realizada por el médico cirujano de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
14	Salud Ocupacional	Consulta médica preventiva por médico especialista en medicina ocupacional	Consulta realizada por el médico especialista en medicina ocupacional de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
15	Salud Ocupacional	Prevención de riesgos laborales específicos	Implementación de medidas por parte del personal de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prevención de riesgos laborales específicos a los que están expuestos los trabajadores.
16	Salud Ocupacional	Capacitación para prevención de riesgos laborales específicos	Capacitación realizada por parte del personal de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigida a trabajadores para la prevención de riesgos laborales específicos a los que están expuestos.
17	Salud Ocupacional	Uso de Equipos de Protección Personal	Monitoreo de la Implementación de medidas por parte del personal de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo para la utilización de equipos de protección personal según riesgos a los que están expuestos los trabajadores.
18	Salud Ocupacional	Uso de Equipos de Protección Personal	Capacitación realizada por el personal de las Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigida a trabajadores para la utilización de equipos de protección personal según riesgos a los que están expuestos.



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

19	Salud Ocupacional	Inmunizaciones por riesgo laboral	Inmunizaciones aplicadas por licenciada(o)s en enfermería de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos a los que están expuestos los trabajadores.
20	Salud Ocupacional	Elaboración de informe de vigilancia de la salud individual de los trabajadores	Elaboración del informe individual de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales de cada trabajador(a).
21	Salud Ocupacional	Elaboración de informe de vigilancia de la salud colectiva de los trabajadores	Evaluación de la actividad preventiva realizada en base a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales y los indicadores de accidentes de trabajo y enfermedad profesional
22	Salud Ocupacional	Consulta ambulatoria por médico(a) general	Consulta ambulatoria por médico cirujano sin especialidad, en consultorio de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo por sospecha y/o seguimiento de diagnóstico de enfermedad profesional.
23	Salud Ocupacional	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina ocupacional	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina ocupacional, en consultorio de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo por sospecha y/o seguimiento de enfermedad profesional.
24	Salud Ocupacional	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Atención ambulatoria por licenciada(o) en enfermería sin especialidad, en la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo por sospecha y/o seguimiento de diagnóstico de enfermedad profesional.
25	Salud Ocupacional	Teleconsulta por médico(a) general	Consulta por médico cirujano sin especialidad de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el uso de Tecnologías de información y Comunicación (TIC) por sospecha y/o seguimiento de diagnóstico de enfermedad profesional.
26	Salud Ocupacional	Teleconsulta por médico especialista en medicina ocupacional	Consulta por médico especialista en medicina ocupacional de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el uso de Tecnologías de información y Comunicación (TIC) por sospecha y/o seguimiento de enfermedad profesional.
27	Salud Ocupacional	Telemonitoreo por enfermera(o)	Atención por licenciada(o) en enfermería sin especialidad de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el uso de Tecnologías de información y Comunicación (TIC) por sospecha y/o seguimiento de diagnóstico de enfermedad profesional.
28	Salud Ocupacional	Atención de primeros auxilios por médico general, por causa de accidentes de trabajo.	Organización y atención de primeros auxilios por médico(a) cirujano de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo sin especialidad para manejo de pacientes que hayan sufrido accidente de trabajo.
29	Salud Ocupacional	Atención de primeros auxilios por médico especialista en medicina	Organización y atención de primeros auxilios por médico(a) especialista en medicina ocupacional de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo para



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

		ocupacional, por causa de accidentes de trabajo.	manejo de pacientes que hayan sufrido accidente de trabajo
30	Salud Ocupacional	Atención de primeros auxilios por accidentes de trabajo por licenciada(o) en enfermería.	Atención de primeros auxilios por licenciada(o) en enfermería para manejo de pacientes que hayan sufrido accidente de trabajo
31	Salud Ocupacional	Seguimiento de accidentes de trabajo o enfermedad profesional por médico general	Seguimiento por parte de médico general de la evolución de aquellos trabajadores que hayan sufrido un accidente de trabajo.
32	Salud Ocupacional	Seguimiento de accidentes de trabajo o enfermedad profesional por médico especialista en medicina ocupacional	Seguimiento por parte de médico especialista en medicina ocupacional de la evolución de aquellos trabajadores que hayan sufrido un accidente de trabajo.
33	Salud Ocupacional	Seguimiento de accidentes de trabajo o enfermedad profesional por licenciada(o) en enfermería	Seguimiento por parte de licenciada(o) en enfermería de la evolución de aquellos trabajadores que hayan sufrido un accidente de trabajo.
34	Salud Ocupacional	Consulta para rehabilitación profesional post accidente de trabajo o enfermedad profesional por médico general	Consulta mediante la cual el médico general brinda orientación sobre el proceso de rehabilitación profesional tras accidente de trabajo o enfermedad profesional incapacitante acontecida a trabajador.
35	Salud Ocupacional	Consulta para rehabilitación profesional post accidente de trabajo o enfermedad profesional por médico especialista en medicina ocupacional	Consulta mediante la cual el médico especialista en medicina ocupacional brinda orientación sobre el proceso de rehabilitación profesional tras accidente de trabajo o enfermedad profesional incapacitante acontecida a trabajador.
36	Salud Ocupacional	Consulta para reinserción / readaptación laboral / reubicación de puesto de trabajo por médico general	Consulta mediante la cual el médico general brinda atención a los trabajadores para su reinserción / readaptación laboral / reubicación de puesto de trabajo luego de un periodo de incapacidad.
37	Salud Ocupacional	Consulta para reinserción / readaptación laboral / reubicación de puesto de trabajo por médico especialista en medicina ocupacional	Consulta mediante la cual el médico especialista en medicina ocupacional brinda atención a los trabajadores para su reinserción / readaptación laboral / reubicación de puesto de trabajo luego de un periodo de incapacidad.
38	Salud Ocupacional	Recomendaciones para la reincorporación de trabajadores a su puesto de trabajo	Ejecución de actividades que contribuyen a la readaptación de los trabajadores a su puesto de trabajo luego de un accidente de trabajo o enfermedad profesional

